

Señores

DIRECCIÓN DE EVALUACION AMBIENTAL DE HIDROCARBUROS-DEAH

Av. de las Artes Sur 260,15036

San Borja. -

Asunto: Solicitamos la notificación del oficio para la puesta a disposición de la población del Plan de Abandono de la Estación de Servicio Arequipa 2

Referencia: Informe N° 629-2022-MINEM-DGAAH-DEAH

De nuestra mayor consideración:

COESTI S.A. identificada con Registro Único del contribuyente N° 20127765279 con domicilio en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 134, Urb. Club El Golf Los Incas (Edificio Panorama Torre N° 1, Piso N° 18), debidamente representada por Cesar Domingo Cruces Libert, identificado con DNI N° 07305520, según poderes inscritos en la Partida N° 02005255 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ante vuestro despacho atentamente nos presentamos y expresamos lo siguiente:

Que, con fecha 02 de noviembre de 2022, mediante Informe N° 629-2022-MINEM-DGAAH-DEAH, se dispuso admitir a trámite el Plan de Abandono de la Estación de Servicio Arequipa 2.

Sobre el particular, es importante precisar que, para la aprobación del Plan de Abandono, según lo dispuesto en el numeral 57.1¹ del artículo 57 del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos (en adelante, el “Reglamento”), aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM, el contenido del referido instrumento deberá ser puesto a disposición de la población en determinados lugares y/o a través del portal web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que estos brinden sus comentarios.

Asimismo, cabe destacar que esta comunicación constituye un requisito previo para la obtención de los formatos de publicación del Plan de Abandono que se publicarán en el Diario Oficial El Peruano y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que

¹ **Artículo 57.- Mecanismos de Participación Ciudadana en los demás Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios**

57.1. Para la aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios (IGAC) distintos al Informe Técnico Sustentatorio no se requiere la presentación del Plan de Participación Ciudadana. No obstante, el contenido de dichos instrumentos es puesto a disposición de la población en determinados lugares y/o a través del Portal Institucional de la Autoridad Ambiental Competente a fin de que brinden sus comentarios.

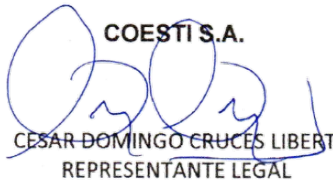


comprende el área de influencia del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 57.2² y 57.3³ del artículo 57 del Reglamento.

POR TANTO, SOLICITAMOS A VUESTRO DESPACHO LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO AREQUIPA 2, con la finalidad de continuar con el trámite del presente procedimiento.

Sin otro en particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,


COESTI S.A.
CESAR DOMINGO CRUCES LIBERT
REPRESENTANTE LEGAL

Cesar Domingo Cruces Libert
COESTI S.A.

² 57.2. El/la Titular de la Actividad de Hidrocarburos se apersona ante la Autoridad Ambiental Competente para recabar el formato de aviso de publicación respectivo con el cual se difundirá la puesta a disposición del público del IGAC bajo evaluación, para conocimiento y opinión de la población interesada. Para obtener dicho formato, el/la Titular debe acreditar que ha cumplido con entregar copia del instrumento en los lugares comprendidos en el Área de Influencia de la Actividad de Hidrocarburos.

³ 57.3. El aviso señalado en el numeral anterior tiene el siguiente contenido:

- a) El nombre del Proyecto y de su Titular.
- b) El distrito donde se ejecutará las Actividades de Hidrocarburos.
- c) Los lugares donde la población involucrada puede acceder a revisar el Instrumento de Gestión Ambiental y/o el Portal Institucional en donde se puede acceder a la versión digital del Instrumento de Gestión Ambiental.
- d) El plazo para formular aportes, comentarios u observaciones, así como los lugares a los que deberán remitir dichos aportes, comentarios u observaciones.

